



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(12/10/2023)**

**“POR LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS PROPIOS A LOS MUNICIPIOS DE FRONTINO, RETIRO, GÓMEZ PLATA PARA COFINANCIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 715 del 2001, sus decretos reglamentarios, y la ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, la cual modifica el Decreto Departamental 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 67 de la Constitución Política establece que le corresponde al Estado velar por la calidad y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

A través de la Ley 715 de 2001, se profieren normas orgánicas en materia de recursos, competencias y disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación, salud y servicios generales.

El artículo 6.2.5 de la ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos *“Mantener la cobertura actual y propender su ampliación”*, así mismo, el artículo 6.2.4 de dicha ley consagra que los Departamentos podrán: *“Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y cofinanciación de programas y proyectos educativos”*.

Es necesario garantizar la cobertura, acceso, permanencia y calidad de la educación en los establecimientos educativos de los municipios no certificados en el Departamento de Antioquia, teniendo en cuenta además que el sector rural del Departamento de Antioquia, se caracteriza por la dispersión de las sedes respecto a las instituciones educativas principalmente, contando con un alto porcentaje de las sedes catalogadas como zonas de difícil acceso.

Debido a la materialización de riesgos relacionados con fenómenos naturales tales como inundaciones, movimientos en masa, vendavales, entre otros, así como riesgos por fallas estructurales de las sedes, y situaciones de desplazamiento asociado al conflicto armado, han obligado al traslado de la población escolar a otras sedes educativas o espacios, que se han tenido que adecuarse para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(12/10/2023)**

Mediante Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, la cual modifica el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de organismos y dependencias otorgando funciones a la Secretaría de Educación “promover estrategias que aseguren el derecho y el acceso a un sistema educativo sostenible con calidad y pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo en todos los niveles: preescolar, básica y media.

La Secretaría de Educación - Gobernación de Antioquia, dentro del Plan de Desarrollo Unidos por la vida 2020-2023, busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y todas. Considerando la educación como un derecho humano que aporta al desarrollo sostenible y a la paz, es también un punto de partida para salir del ciclo de la pobreza y empoderar a las personas para lograr su autonomía económica, desarrollo humano y llevar una vida saludable, viéndose como un objetivo transformador, el cual resulta fundamental para el logro de los demás ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).

En el Plan de Desarrollo Unidos por la vida 2020-2023, en el componente Tránsitos éxitos y trayectorias completas, programa espacios colectivos de creación y aprendizaje, está enfocado en trazar una ruta de calidad que permita llegar de manera especial a las zonas más apartadas de los municipios, por medio de acciones tales como gratuidad educativa, alimentación escolar, transporte escolar, materiales y recursos educativos, formación de docentes, prácticas pedagógicas innovadoras y pertinentes, conectividad a la red y mejoramiento de ambientes de aprendizaje para prestar el servicio educativo en condiciones dignas y adecuadas.

El proyecto *Desarrollo de estrategias para el acceso y permanencia escolar de los estudiantes oficiales en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia*, se encuentra inscrito en el banco de proyectos departamental con Código BPIN 2020003050162, y cuenta con la actividad 1.1.1 41010208- Cofinanciación del transporte escolar.

La Dirección de Permanencia Escolar realizó el diagnóstico de transporte escolar en los 116 municipios no certificados de Antioquia, información que fue validada contra los diferentes sistemas de información como el SIMAT o directamente con rectores y secretarios de educación, encontrando que 101 municipios no certificados en educación, requerían el servicio de transporte escolar, entre ellos, Frontino, Retiro, Gómez Plata.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(12/10/2023)**

Los municipios Frontino, Retiro, Gómez Plata., han solicitado recursos adicionales para cofinanciar la estrategia, ya que tienen situaciones excepcionales que han incrementado la necesidad reportada inicialmente a la Secretaría de Educación Departamental, y con los recursos propios no alcanzan a atender la demanda del servicio de transporte escolar, teniendo en cuenta que el recurso a transferir por el Departamento es un aporte de cofinanciación que para este caso cubre el 26.5% de la necesidad presentada en la encuesta de transporte escolar. Razón por la cual se realizará un aumento en la asignación inicial, para que dichos municipios atiendan la demanda del servicio de transporte escolar y se preserve el derecho al acceso y la permanencia escolar de los estudiantes matriculados, en los establecimientos educativos beneficiarios de la estrategia.

En aras de garantizar el cumplimiento de la prestación del servicio educativo, se cuenta con disponibilidad presupuestal en CDP 3000048768 del 10 de abril del 2023 con un saldo actual de: (\$18.000.000) DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L, y CDP 3000050079 del 10 de octubre de 2023 por valor de: (\$142.000.000) CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. *“Para cofinanciar la prestación del servicio de transporte escolar en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.”*

Toda vez que los principios de economía y celeridad establecidos en la normatividad vigente, deben ser observados en todas sus actuaciones por parte de la Administración Departamental, se dispondrá utilizar el procedimiento legal de la transferencia para distribuir los recursos asignados a los establecimientos educativos oficiales COFINANCIANDO EL TRANSPORTE ESCOLAR EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Transferir con el presente acto administrativo recursos que están destinados a cofinanciar el transporte escolar así:

<b>NRO</b>	<b>SUBREGIÓN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>RECURSO A TRANSFERIR 2023</b>
1	505-OCCIDENTE	5284-FRONTINO	\$ 52.000.000
2	506-ORIENTE	5607-RETIRO	\$ 47.000.000
3	504-NORTE	5310-GOMEZ PLATA	\$ 61.000.000



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(12/10/2023)**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El total de los recursos que se transfieren en la presente Resolución, serán girados por la Tesorería del Departamento de Antioquia, a los tres (3) municipios no certificados del Departamento de Antioquia, relacionados en el artículo primero, recursos que se destinarán exclusivamente para financiar el proyecto de transporte escolar, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023, a cargo del proyecto *Desarrollo de estrategias para el acceso y permanencia escolar de los estudiantes oficiales en los 116 municipios no certificados del Departamento de Antioquia*, según CDP N° 3000048768 del 10 de abril del 2023, y CDP N° 3000050079 del 10 de octubre de 2023 y previo a la remisión de la documentación de soporte que se solicite y se verifique desde la Subsecretaría de Planeación Educativa – Dirección de Permanencia Escolar, en una cuenta de ahorros destinada únicamente para este fin.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los municipios a quienes se les efectúe la transferencia deberán ejecutar el 100% de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto, de acuerdo con las rutas previamente establecidas en el diagnóstico del transporte escolar.

**PARÁGRAFO 1:** Cada municipio beneficiario de los recursos transferidos en virtud de la presente resolución será el responsable de adelantar los respectivos procesos contractuales de acuerdo a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

**PARÁGRAFO 2:** En el evento que el municipio no ejecute la totalidad de los recursos transferidos, en la ejecución del proyecto objeto de esta transferencia, deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los valores no ejecutados, con los correspondientes rendimientos financieros causados hasta el momento de la devolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El seguimiento, vigilancia y verificación de la ejecución de los recursos de cofinanciación girados a los municipios para el servicio de transporte escolar lo realizará la Dirección de Permanencia Escolar de la Secretaría de Educación de Antioquia, con el personal designado para tal efecto y de los Secretarios de Educación Municipal, así como de los supervisores de los contratos que sean definidos en cada alcaldía municipal.

**PARÁGRAFO 3:** Cada Municipio destinatario de la transferencia deberá hacer llegar a la Dirección de Permanencia Escolar, un informe por parte de los respectivos supervisores o responsables del transporte escolar en cada municipio, sobre la ejecución de los recursos adjuntando los comprobantes de egreso y/o pagos realizados, beneficiarios del programa y en general de la acreditación del cumplimiento de las condiciones descritas en el artículo segundo y tercero del presente acto administrativo, y una vez ejecutados los recursos en la presente



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(12/10/2023)**

vigencia 2023, deberán presentar un informe final con los componentes enunciados en este parágrafo.

Se adjunta a la presente resolución el anexo técnico de seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos a cada Municipio del departamento, el cual deberá ser diligenciado por las secretarías de educación y remitido a la Dirección de Permanencia con los diferentes soportes que se referencian en dicho anexo.

**Los informes deberán ser enviados al correo [estrategiasdepermanencia@antioquia.gov.co](mailto:estrategiasdepermanencia@antioquia.gov.co).**

**ARTICULO QUINTO:** El Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación, transferirá los recursos económicos y no adquiere obligaciones contractuales ni labores derivadas de los contratos que se deriven en virtud del presente proyecto.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución será publicada en la página web de la Secretaría de Educación <http://www.seduca.gov.co>

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Medellín, el 12/10/2023

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MÓNICA QUIRÓZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica Marcela Giraldo Molina Profesional Especializada Dirección de Permanencia Escolar		11-10-2023
Revisó	John Jairo Marulanda Díaz Profesional - Asuntos Legales Educación		11-10-23
Aprobó	Tatiana Maritza Mora, Subsecretaria de Planeación Educativa		11-10-23
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa - Educación		12-10-23
Revisó	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado – Asuntos Legales Educación		11/10/23
Aprobó	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora Asuntos Legales Educación		11/10/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.